

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 482**

**SANTIAGO, 30 de Marzo de 2016**

**VISTO:**

Decreto Supremo N°674 de 11.03.2014 que nombra al Intendente de la Región Metropolitana; lo solicitado por el Director del SERVIU Metropolitano, mediante Oficio N°3073 de 23.03.2016; los antecedentes aportados por el SERVIU Metropolitano mediante correo de 29.03.2016; lo dispuesto en el Art.2° letra c) y Art.4° letras d) y h) de la Ley N°19.175; Dictamen N°54.815 de la Contraloría General de la República de 05.09.2012; Reolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República

**CONSIDERANDO:**

- 1° Que es deber de esta Intendencia Regional el velar por el respeto de los bienes estatales, impedir su ocupación ilegal o todo empleo ilegítimo que entrase su uso común, en el territorio de su jurisdicción.
- 2° Que el Serviu Metropolitano ha aportado antecedentes a esta autoridad regional que permiten acreditar su dominio sobre el inmueble ubicado en calle Avenida La Florida N°6300, Villa Alberto Larraguibel, comuna de la Florida.
- 3° Que dicho organo, mediante Oficio citado en el antecedente, ha informado que el bien fiscal antes individualizado se encuentra ocupado ilegalmente por particulares.
- 4° Que dicho inmueble fiscal se encuentra destinado al desarrollo de un proyecto de viviendas sociales para dar solución a la situación de carencia habitacional de personas que sean titulares de un subsidio.
- 5° Que es deber de esta autoridad ejercer la supervigilancia de los bienes del Estado e impedir su ocupación ilegal.
- 6° Que, en atención a lo señalado precedentemente, corresponde que se proceda con la restitución inmediata del inmueble fiscal referido, por sus ocupantes ilegales.

**RESUELVO:**

- 1° Notificar a los ocupantes ilegales del inmueble fiscal, ubicado en Avenida La Florida N°6300, Villa Alberto Larraguibel, comuna de La Florida, comunicándoles que deben hacer abandono del mismo al momento de la notificación de la presente resolución por Carabineros.
- 2° Si los ocupantes no hicieren abandono voluntario del inmueble, se procederá al desalojo, si fuere procedente, con auxilio de la fuerza pública.
- 3° Designase Ministro de Fe a un funcionario del Serviu Metropolitano, quien podrá requerir directamente el auxilio de la fuerza pública para cumplir su cometido.
- 4° Si el ocupante del inmueble exhibiere un título, aún de mera tenencia respecto del inmueble, se suspenderá la ejecución de la presente Resolución Exenta.
- 5° El ministro de fe y Carabineros de Chile procederán a levantar acta de lo obrado, remitiendo copia de la misma a esta Intendencia Regional Metropolitana de Santiago.
- 6° Pase al Sr. Jefe de la Zona Metropolitana de Carabineros, para su conocimiento y notificación.
- 7° Reservase, los recursos administrativos en la ley 19.880 y judiciales que fueren pertinentes.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**



30/03/2016

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>  
**Código Verificación:** J6SEu1FueHxXe40cPYX/vA==

SVT/MEL/AOR/DPL/JGH/dpl

**ID DOC : 8396543**

Distribución:

1. SERVIU
2. /Intendencia Región Metropolitana/Departamento Jurídico
3. /Intendencia Región Metropolitana/Gabinete
4. Intendencia Región Metropolitana/Departamento de Administración y Finanzas/Oficina de Partes